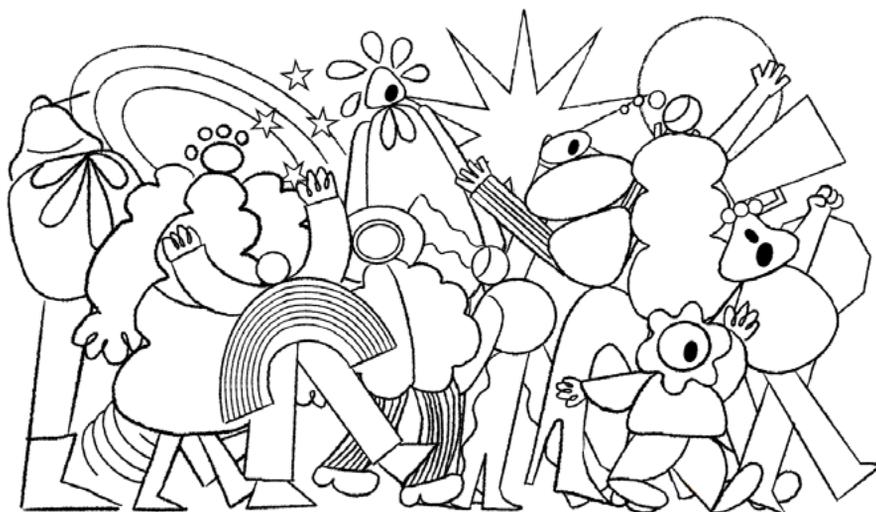

¿Cómo responder a los discursos de odio y transformar narrativas en Centroamérica?



¿Cómo responder a los discursos de odio y transformar narrativas en Centroamérica?



Carolina Gamazo

Oswaldo J. Hernandez

Esta guía fue elaborada como herramienta de apoyo para el taller "Construyendo Resiliencia: Cómo Enfrentar el Discurso de Odio y Haters con Impacto Positivo" enmarcados en el Proyecto: Avanzando Hacia los Derechos LGBTIQ+ en Centroamérica Fase II, implementado por Hivos y financiado por Arcus Foundation.

El contenido de la Guía fue desarrollado y revisado por No Ficción GT ONG. Es una obra conjunta de Carolina Gamazo y Oswaldo Hernández.

Diseñado y maquetado por Diego Orellana. Impresión por Iki Medios.

Mayo, 2025

Índice

01. Contexto: El discurso de odio hacia la comunidad LGBTIQ+ en Centroamérica: entre la herencia colonial, el control religioso y la resistencia ciudadana	6
02. La Identificación del Discurso de Odio a la diversidad	7
03. ¿Cómo responder a los discursos de odio? Transformando narrativas	9
04. Compendio de legislación sobre los derechos LGBTIQ+ en Centroamérica	13
05. Jurisprudencia No discriminación por orientación sexual	15
06. Bibliografía	17
07. Guía de Modelo para Formulario de Denuncia por Discurso de Odio contra Personas LGBTIQ+	18

01. Contexto: El discurso de odio hacia la comunidad LGBTIQ+ en Centroamérica: entre la herencia colonial, el control religioso y la resistencia ciudadana

El odio no nace de forma espontánea: se construye, se enseña y se reproduce desde sistemas ideológicos que buscan preservar estructuras de poder. En Centroamérica, esta afirmación es especialmente evidente al analizar el discurso de odio dirigido hacia la comunidad LGBTIQ+. Este discurso tiene raíces profundas en la forma en que se construyeron los Estados nacionales, atravesados por herencias coloniales, proyectos de homogeneización social y la influencia dominante de instituciones religiosas, tanto católicas como pentecostales.

Desde el periodo colonial, la sexualidad fue un campo de control político y moral. La Iglesia católica —como brazo ideológico del Imperio español— impuso una moral sexual rígida que se tradujo en castigos, inquisiciones y estigmatización hacia las prácticas no heteronormativas. Tras las independencias del siglo XIX, las élites criollas, dueñas del poder económico, reprodujeron estos valores, reforzando un modelo de ciudadanía basado en la familia tradicional, la masculinidad hegemónica y la heterosexualidad obligatoria. La diversidad sexual e identitaria quedó excluida del pacto fundacional de los nuevos Estados, convertida en símbolo de “desviación” o amenaza.

Con la expansión del protestantismo evangélico y pentecostal en el siglo XX —apoyada en muchos casos por políticas de contrainsurgencia durante los conflictos armados y por el influjo ideológico estadounidense— el conservadurismo sexual adquirió nuevas formas y plataformas. Actualmente, las iglesias evangélicas tienen un enorme poder político y mediático en países como Guatemala, Honduras y El Salvador, articulando discursos abiertamente LGBTIQ+fóbicos en nombre de una supuesta “defensa de la familia” o “valores cristianos”. Estos discursos se han institucionalizado mediante iniciativas

legislativas contra los derechos sexuales y reproductivos, campañas para censurar contenidos educativos inclusivos y la promoción de leyes anti-“ideología de género”.

Tal como plantea la filósofa Carolin Emcke, el odio necesita un marco ideológico que le dé sentido y legitimidad social. En Centroamérica, este marco tiene raíces profundas, en gran parte históricas, económicas y religiosas, que han configurado un terreno fértil para la discriminación sistemática hacia las personas LGBTIQ+.

Este contexto ideológico se traduce en un entorno hostil para las personas LGBTIQ+ en todos los niveles: desde la negación de derechos básicos (salud, educación, empleo) hasta la violencia física. Según datos de organizaciones como OAS/LGBTI Core Group y Human Rights Watch, Centroamérica figura entre las regiones con mayores índices de crímenes de odio contra personas de esta comunidad, con tasas alarmantes de impunidad.

A esto se suma el impacto contemporáneo de las redes sociales, donde el discurso de odio se ha expandido con rapidez, muchas veces amparado en el anonimato y en una interpretación descontextualizada del derecho a la libertad de expresión. Aunque este derecho es fundamental, tanto el sistema interamericano de derechos humanos como otros marcos internacionales coinciden en que puede y debe ser limitado cuando se utiliza para incitar a la violencia o negar la dignidad de personas o colectivos históricamente discriminados. Sin embargo, la judicialización del discurso de odio sigue siendo escasa, y muchas veces los activistas y periodistas que denuncian estos discursos son los que terminan siendo blanco de ataques o procesos judiciales abusivos.

El discurso de odio, en el contexto centroamericano, se perpetúa tanto desde los púlpitos como desde el espacio digital. Las redes sociales han amplificado los mensajes discriminatorios, generando entornos tóxicos en los que el anonimato favorece la violencia verbal y simbólica. Esto se da en un

marco donde las leyes que protegen contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género son débiles, inexistentes o no se implementan efectivamente. En países como Guatemala o Nicaragua, no existen normativas antidiscriminatorias robustas; y en el caso de El Salvador y Honduras, si bien existen algunas figuras legales, su aplicación es prácticamente nula.

El problema se agrava al entender que el odio no solo afecta a quienes se identifican abiertamente como LGBTQ+, sino también a toda persona que se aparta de las normas impuestas por el género binario y la heterosexualidad obligatoria. Así, la discriminación se conecta con otras formas de exclusión estructural: pobreza, racialización, migración, discapacidad, edad, entre otras. En sociedades marcadas por la desigualdad extrema y la impunidad, el odio se convierte en una herramienta para canalizar frustraciones sociales hacia los cuerpos más vulnerables.

No obstante, la región también ha sido escenario de resistencia. Colectivos y activistas LGBTQ+ han construido redes de apoyo, promovido cambios normativos (como el reconocimiento de la identidad de género en documentos en Costa Rica), impulsado contranarrativas en redes sociales y llevado casos a instancias internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El activismo digital y comunitario ha demostrado que el odio también puede ser contrarrestado desde la solidaridad, la visibilidad y la memoria.

Frente al odio, se impone la necesidad de un enfoque integral de derechos humanos que articule políticas públicas, educación crítica, acceso a la justicia, protección efectiva y reconocimiento del pluralismo identitario. Para ello, es urgente desmontar las alianzas entre Estado, poder económico y religión que legitiman la discriminación, así como cuestionar las narrativas nacionalistas que excluyen a quienes no encajan en el molde del “ciudadano ideal”.

En definitiva, el discurso de odio hacia la comunidad LGBTQ+ en Centroamérica no

puede comprenderse sin atender su dimensión histórica, religiosa y estructural. Combatirlo exige una respuesta integral que combine cambios legales, educación, transformación cultural y una defensa activa de los derechos humanos. Reconocer que este odio es fabricado y sostenido es el primer paso para desmontarlo.

02. La Identificación del Discurso de Odio a la diversidad

Identificar los discursos de odio representa un gran desafío, ya que no existe una definición jurídica universalmente aceptada en el derecho internacional de los derechos humanos. Se trata de un **concepto que a menudo es descrito como emotivo y simbólico**.

En términos generales, el discurso de odio hacia la disidencias sexuales y de género es una acción comunicativa que busca promover y alimentar el odio y rechazo hacia personas o grupos LGBTQ+, utilizando expresiones de desprecio basadas en sus características específicas.

Su objetivo es denigrar, intimidar, promover prejuicios, incitar a la discriminación e incluso a la violencia contra individuos por su pertenencia a un grupo definido por características compartidas, como origen, religión, género, orientación sexual, condición de salud u otro factor de identidad.

¿Cómo identificar la gravedad del discurso de odio?

El discurso de odio no es un fenómeno binario (blanco/negro), sino que existe en un amplio espectro de gravedad. Comprende desde comentarios “meramente” ofensivos hasta comportamientos abusivos y amenazantes. Este puede manifestarse, además del discurso hablado o escrito, a través de diferentes formas de expresión como imágenes, vídeos, música o caricaturas.

Para identificar las situaciones más serias, aquellas que pueden justificar prohibiciones

por el riesgo de violencia, hostilidad o discriminación, se hace referencia a criterios como las seis condiciones delineadas en el **Plan de Acción de Rabat**, en línea con el artículo 20(2) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Uno de sus aportes más conocidos es el llamado "**Test de Rabat**", una herramienta para evaluar cuándo un discurso debe ser penalizado legalmente. El test analiza seis criterios:

1. **Contexto:** ¿Cuál es la situación social o política en que se da el discurso?
2. **Estatuto del orador:** ¿Quién lo dice y qué influencia tiene?
3. **Intención:** ¿Se busca realmente incitar al odio?
4. **Contenido y forma:** ¿Qué tan provocador o violento es el mensaje?
5. **Alcance:** ¿A cuántas personas llega? ¿Qué medios se usan?
6. **Probabilidad de daño:** ¿Es probable que genere violencia o discriminación?

Para reconocer el discurso de odio, es crucial considerar el contexto y analizar múltiples factores. Derivado del test de Rabat, estas son algunas de las preguntas que puedes hacerte para evaluar la gravedad del comentario:

- **¿Quién está hablando?** ¿Es un bot, es un trol, es un hater, es una persona confundida que tiene dudas genuinas? Es clave saber quién habla para decidir si emplearemos o no nuestro tiempo en responder o dar importancia al comentario.
- **¿Qué contenido tiene el mensaje?** Analizar la forma, estilo, tono, el lenguaje. En el espectro del discurso de odio, hay formas más extremas caracterizadas por palabras muy abusivas e incluso incitación a la acción. En el otro extremo, hay

manifestaciones más ligeras, como insultos menores o generalizaciones negativas y, a menudo, falsas.

- **¿Qué impacto o consecuencias** puede tener el mensaje en las víctimas y la sociedad? (Esto varía según el alcance, por ejemplo, en redes sociales vs. ámbito privado)
- **¿Qué objetivo (target) tiene quien habla?** Algunos grupos, o individuos, pueden ser más vulnerables que otros con respecto a ciertas críticas.
- **¿Qué alcance** tiene el mensaje? Dependiendo de quién y dónde se emita un mensaje este tendrá un alcance mayor o menor. No es lo mismo un mensaje difundido por el presidente Nayib Bukele en su cuenta de X que un mensaje en una cuenta sin apenas seguidores.
- **¿En qué contexto social** se formula y difunde? Se trata de las circunstancias históricas y culturales que comprenden una expresión de odio. También puede incluir otros factores como el medio y el objetivo, las tensiones o prejuicios existentes, la "autoridad" de la persona responsable de la expresión
- **¿Hay un patrón en el discurso** (repetición, vínculos con otros perfiles)?

La aplicación de estas condiciones ayuda a distinguir el discurso que debe ser prohibido (incitación) de otras formas menos graves.

Es fundamental entender que el discurso de odio a menudo es un síntoma de problemas subyacentes más profundos, como actitudes racistas, prejuicios y estereotipos negativos profundamente arraigados en la sociedad.

Abordar estas causas fundamentales a través de la educación y la promoción de los derechos humanos (como la dignidad, igualdad y no discriminación) es una forma efectiva de prevenir que las actitudes que impulsan el discurso de odio.

Ejercicio. ¿Se pueden considerar estos mensajes discurso de odio en base a las preguntas expuestas previamente? ¿Cuál sería su gravedad? ¿por qué?

1. Tweet Elon Musk



“Exacto.

Mi hijo, Xavier, murió. Lo mató el virus de la mente progresista.

Ahora, el virus de la mente progresista morirá”.

Elon Musk en X

2. Mensaje de Nayib Bukele en entrevista

“Nosotros confiamos a nuestros hijos, que es lo que más vale para nosotros, se los confiamos al sistema educativo para que les enseñen cosas útiles en su vida, biología, matemática, claro, cosas importantes para su aprendizaje. Y luego vienen y quieren meterle ideologías, quieren meterle cosas contrarias a la naturaleza”, lamentó.

Bukele: “Nosotros no permitimos la ideología de género en nuestras escuelas y colegios”. [declaraciones](#) en el programa Padres en Acción. 14 de octubre de 2024.

03. ¿Cómo responder a los discursos de odio? Transformando narrativas

Los discursos de odio en línea son cada vez más frecuentes. A pesar de todas las normativas y mecanismos internacionales, la proliferación de las redes sociales, y la posibilidad del anonimato que estas ofrecen, hace que cada año el porcentaje de personas de la diversidad que son expuestas a mensajes de odio en internet incrementa.

Según un [estudio de enero de 2024](#), el 76% de las personas trans informaron haber sido acosadas en línea alguna vez y el 47% de las personas LGBTQ+ dijeron haberlo sido en los últimos doce meses.

Sin embargo, tal como señala un [artículo reciente del medio español El País](#), las redes sociales siguen siendo la forma en la que las personas pertenecientes a la diversidad logran comprender qué les sucede, sobre todo en las áreas rurales o espacios con poco acceso a la sociedad civil organizada. Por lo tanto, dejar de utilizar las redes sociales no resulta una solución adecuada al problema de los mensajes de odio.

Entonces ¿Qué hacemos cuando vemos en internet una respuesta o un mensaje que contiene discurso de odio?

Debido a que ni siquiera existe una definición consensuada sobre el odio, sino que es una cuestión emocional y simbólica, tampoco existe una única respuesta a cómo responder de forma correcta a estos mensajes. Es importante, en este sentido, no sentirnos mal si en algún momento respondemos de forma emocional e incorrecta.

A continuación, algunas herramientas y pautas que nos pueden ayudar a una mejor respuesta a los mensajes de odio en línea.

1. La construcción de discursos alternativos de odio

La construcción de un discurso alternativo al odio es crucial para frenar o desmontar este tipo de discurso. Una “alternativa” opuesta al discurso de odio sería un discurso basado en los enfoques de derechos humanos y de la interculturalidad, y en valores como la empatía, la tolerancia y la igualdad.

¿Cómo construir un discurso alternativo eficaz? Según la [guía Ciberrespect](#), bajo la definición de discurso alternativo, entran diferentes conceptos, como:

- El **contradiscurso** (counter-speech),
- Los **contraargumentos** (counter-arguments),
- Las **contranarrativas** (counter-narratives),
- Las **narrativas alternativas** (alternative narratives),
- Las **narrativas basadas en derechos humanos** (human-rights narratives)
- Las **narrativas basadas en la afirmación de minorías** (positive-narratives), entre otros.

¿Cómo construir una narrativa eficaz? La narrativa o el storytelling se basa en tres aspectos:

- Una **situación inicial**: el contexto o mundo en el que se desarrolla la acción
- Un **conflicto**, o punto de quiebre que altera la situación inicial.
- Una **resolución** del conflicto, o desenlace.

En el caso de las **narrativas discriminatorias** ofrecen una solución a un determinado problema social basada en la discriminación a un determinado grupo de personas.

Ejemplo:

“Vivan su mundo pero solos, nomas no proliferen su adoctrinamiento ya que ponen en riesgo la salud mental pura e inocente de nuestra niñez que nada tiene que ver con su problema psicológico”

([Tik Tok respuesta](#) a video compartido por la organización Redmmutransgt el 1 de junio de 2024)

Una vez identificado el problema, suelen contextualizarlo siguiendo esta estructura narrativa:

- a. Una situación inicial presentada como una “edad dorada” en la que el problema no existía (ejemplo: “La salud mental pura e inocente de nuestra niñez).
- b. Una **disrupción** (la proliferación del adoctrinamiento lgtbiq)
- c. Un **desenlace** (vivan su mundo pero solos)

Las narrativas discriminatorias tienen las siguientes características:

- Apelan a la sensación de amenaza: (Ej: ponen en riesgo)
- Reducen la sociedad a víctimas y culpables”. Víctimas: Niños / culpables: Trans.
- Difunden prejuicios sobre “los otros” asignándoles características negativas (ej: “su problema psicológico”).

¿Cómo crear narrativas alternativas?

Las **narrativas alternativas** y las **contra-narrativas** pretenden contrarrestar las narrativas discriminatorias. La recomendación es que estas narrativas tengan su enfoque en los derechos humanos y en la interculturalidad, bajo la premisa de que todos los seres humanos somos iguales en derechos.

- Contranarrativa:** Son respuestas al discurso de odio que ofrecen una alternativa positiva al mensaje de odio o que lo pretenden deconstruir o deslegitimar. Son narrativas reactivas.

- Narrativa alternativa:** Promueve una interpretación diferente de la sociedad, en la que la base de la convivencia social son valores democráticos como el respeto por la diferencia, la libertad y la igualdad. Tiene una naturaleza propositiva.

	Contranarrativa	Narrativa Alternativa
Objetivos	Confrontar una narrativa de manera directa, haciendo mención a ella y ofreciendo contraargumentos. La contranarrativa surge en oposición a una narrativa ya existente.	Difunde una visión alternativa de la sociedad basada en los derechos humanos y la interculturalidad. Se trata de una nueva narrativa.
Alcance	Comentario específico/corto plazo.	Visión alternativa articulada/largo plazo.
A quién va dirigida	A quien tiene ya una opinión extrema o quien pueda simpatizar con esta.	A la sociedad en general.
Ejemplos	Al mensaje de Elon Musk, Vivian Wilson, su hija, respondió con un video utilizando una cita icónica de Drag Race: "I look pretty good for a dead bitch" ("Me veo bastante bien para estar muerta, perra").	Un documental sobre las personas trans. Una campaña que promueve los derechos humanos de la diversidad sexual.

*Fuente: Adaptación del cuadro "Ciberrespect" (ver bibliografía), adaptando el ejemplo a transfobia.

A pesar de que las contranarrativas pueden ser la forma más espontánea y en el corto plazo de rebatir a un hater o trol, es recomendable, prevenir el desgaste personal que esto conlleva, evitando la confrontación directa e ignorando a los haters.

2. Las emociones juegan un papel central para contrarrestar los discurso de odio

Diversas teorías muestran como somos más propensos a retener los argumentos basados en emociones que los que están basados en datos o evidencias empíricas. Por ello, en los discursos de odio, las emociones casi siempre juegan un papel central.

George Lakoff, lingüista y experto en ciencias cognitivas, desarrolló la **teoría de los marcos mentales ("framing")**, que sostiene que:

- Las personas entienden el mundo a través de "marcos" mentales**, es decir, estructuras cognitivas inconscientes que moldean cómo interpretamos la realidad, los hechos y el lenguaje.
- Los marcos no son racionales ni neutros:** Están profundamente ligados a valores, emociones y experiencias previas.
- El lenguaje activa marcos:** Por ejemplo, decir "ideología de género" activa un marco negativo que sugiere una doctrina impuesta o manipuladora, mientras que "educación en igualdad de género" activa un marco positivo que enfatiza derechos, respeto y equidad.
- Los marcos son tan poderosos que los hechos por sí solos no cambian creencias** si contradicen el marco mental dominante.

En consecuencia, para **contrarrestar los discursos de odio seremos más eficaces si apelamos a las emociones**, como la empatía, y a valores compartidos, como la dignidad humana, la justicia, la solidaridad o la igualdad, que a los datos y estadísticas.

Menos eficaz (centrado en datos): "Los estudios muestran que el 70% de las personas LGBTIQ han sufrido discriminación en algún momento de su vida."

Más eficaz (centrado en emociones y valores): "Imagina no poder caminar de la mano con la persona que amas por miedo a que te insulten o agredan. Nadie debería vivir con ese temor. Todas las personas merecemos respeto, dignidad y la libertad de como somos".

Asimismo, tendremos que **prestar mucha atención al lenguaje que usamos**. Por ello, es importante que evitemos repetir esas asociaciones de palabras (como, por ejemplo, decir que las personas transexuales "no tienen una enfermedad mental"). Estas palabras contribuyen a reforzar los marcos teóricos y además a alimentar al algoritmo.

3. La técnica del Sándwich de la verdad

Para responder a mensajes que trasladen discurso de odio y cuestionar una narrativa discriminatoria sin alimentarla, una de las propuestas es la técnica discursiva del "sándwich de la verdad". Esta se basa en articular nuestro discurso en tres pasos:

1. Empezar con tu marco: dignidad, derechos, inclusión. Para no reforzar el lenguaje discriminatorio y no alimentar al algoritmo. En vez de empezar negando la narrativa discriminatoria, habría que empezar siempre con el mensaje que queremos transmitir.

2. Desmontar la falsedad sin amplificarla: No citamos textualmente lo más dañino,

pero lo desmontas con claridad. se puede explicar la mentira, explicitando la intención de la persona que emitió la narrativa discriminatoria.

3. Reafirmas el marco verdadero → la inclusión protege, la intolerancia daña. Finalizar verbalizando nuestra narrativa de nuevo: hay que repetir más la verdad que la mentira.

No: Las personas transexuales no ponen en riesgo la salud mental pura e inocente de nuestra niñez

Sí: Todas las personas, sin importar su orientación sexual, tienen derecho a vivir con dignidad y a participar en la sociedad sin miedo ni exclusión.

Afirmaciones como las que usted hace no son inocentes: están diseñadas para asociar diversidad con peligro, sin ningún fundamento científico, y alimentan prejuicios que generan rechazo, discriminación y violencia.

Es fundamental recordar que la diversidad no daña, lo que realmente daña es la intolerancia. Promover el respeto y la inclusión es una manera de cuidar verdaderamente la salud mental de todas las niñas y niños."

4. ¿Es necesario intervenir?

No, no es necesario responder a los discursos de odio. Existen argumentos tanto a favor como en contra de hacerlo (Véase guía Ciberrespect para encontrar argumentos) La clave está en saber reconocer las situaciones en las que vale la pena actuar, procurando siempre no amplificar el discurso de odio con nuestra respuesta.

Aun así, para romper la espiral del silencio, es esencial hacer visible un discurso alternativo en el entorno digital. Si renunciamos a intervenir, cedemos el espacio a quienes promueven el odio.

7. Criterios a la hora de intervenir

Si en el momento en que recibimos un mensaje de odio tenemos la **energía, las ganas y la claridad** para responder, aquí van algunos criterios para construir intervenciones que contengan un discurso alternativo es fundamental para que sea eficaz y alcance el objetivo propuesto:

- **Fundamentar los mensajes en la dignidad inalienable de todos los seres humanos.**
- **No utilizar lenguaje que incite al odio ni a la violencia en nuestros mensajes,**
- **Posicionamiento propio.** Antes de intervenir en defensa de un colectivo, es clave reflexionar sobre nuestro propio posicionamiento. Esto implica reconocer nuestra identidad, privilegios y prejuicios.
- **No generalizar** ni señalar nuevos chivos expiatorios.
- **Promover el pensamiento crítico** y el diálogo equilibrado
- Ser conscientes de **a quién va dirigido el mensaje.** Si vamos a emplear nuestro tiempo y neuronas para responder a un mensaje, asegurarnos que no estamos respondiendo a trolés o bots.
- Evitar la confrontación directa y buscar apoyos.
- Evitar la amplificación del odio. No re-tuitees mensajes de odio, no alimentes al algoritmo.

Como hemos visto, responder a los discursos de odio requiere una combinación de estrategia emocional, ética y comunicacional. No se trata solo de refutar con datos, sino de transformar el relato apelando a marcos positivos, valores compartidos como la dignidad y la igualdad, y herramientas narrativas que promuevan una sociedad más inclusiva.

Ejercicio: Responde a este comentario basándote en el sandwich de la verdad

“Vivan su mundo pero solos, nomás no proliferen su adoctrinamiento ya que ponen en riesgo la salud mental pura e inocente de nuestra niñez que nada tiene que ver con su problema psicológico”

04. Compendio de legislación sobre los derechos LGBTIQ+ en Centroamérica

1. Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos aplicables

Estos instrumentos son vinculantes o reconocidos por los Estados centroamericanos y sientan las bases para la protección de derechos LGBTIQ+.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1977-10733>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (1969)
<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/convencion.asp>

- Principios de Yogyakarta (2006) <https://yogyakartaprinciples.org/principles-sp/>
- Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte IDH, sobre identidad de género, igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf

2. Legislación nacional relevante por país

Guatemala

- Constitución Política de la República (Art. 4: Igualdad ante la ley).
- Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer (Decreto 22-2008).
- Código Penal: incluye sanciones por discriminación (Art. 202 bis).
- No existen leyes específicas de protección para personas LGBTIQ+ ni reconocimiento de uniones civiles o matrimonio igualitario.

El Salvador

- Constitución: Art. 3 prohíbe discriminación.
- Decreto Ejecutivo No. 56 (2010): prohíbe la discriminación por orientación sexual en la administración pública.
- Código Penal: tipifica la discriminación como delito.
- No hay reconocimiento legal de parejas del mismo sexo ni leyes específicas trans.

Honduras

- Constitución: reconoce igualdad ante la ley (Art. 60).
- Código Penal: artículo 321 sobre delitos de discriminación.

- Ley contra la Violencia Doméstica: no contempla parejas del mismo sexo.
- No existe reconocimiento legal de identidad de género ni matrimonio igualitario.

Nicaragua

- Constitución: prohíbe discriminación por cualquier causa (Art. 27).
- Código Penal reformado en 2008 eliminó la criminalización de relaciones entre personas del mismo sexo.
- No existen leyes específicas de identidad de género o matrimonio igualitario.

Costa Rica

- Matrimonio igualitario legal desde 2020.
- Ley de Identidad de Género: permite cambio de nombre e identidad en documentos.
- Código de Familia y Constitución: reconocen igualdad y derechos sin discriminación.
- País más avanzado en la región en materia de derechos LGBTIQ+.

Panamá

- Constitución: igualdad ante la ley (Art. 19).
- No hay reconocimiento del matrimonio igualitario (fallo pendiente en la Corte Suprema).
- No existe ley de identidad de género.
- Proyectos de ley para la no discriminación han sido rechazados en el Congreso.

3. Normativa complementaria útil

Para analizar legislación en contexto centroamericano y su adecuación a estándares internacionales:

- CIDH – Informes temáticos sobre personas LGBTI en América Latina. <https://www.oas.org/es/cidh/lgtbi/>
- ONU – ACNUDH – Estándares internacionales para la protección contra la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género. <https://www.ohchr.org/es/sexual-orientation-and-gender-identity>

5. Jurisprudencia no discriminación por orientación sexual

Casos:

- **Sentencia N.º 33-2016-195-2016 de El Salvador (2022)**

Tema: Reconocimiento estatal de la no discriminación.

Hallazgo: La homofobia, lesbofobia y transfobia deben ser erradicadas por el Estado.

Impacto: Crea un precedente de lenguaje antidiscriminación en la jurisprudencia constitucional salvadoreña.

En El Salvador, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resolvió en la Sentencia N.º 33-2016-195-2016 (2022) que el Estado salvadoreño tenía la obligación de prevenir y sancionar la discriminación basada en la orientación sexual. Este fallo, impulsado por una demanda de inconstitucionalidad, reconoció la existencia de una estructura de exclusión sistemática hacia las personas LGBTIQ+ y reafirmó que el Estado debe garantizar condiciones de igualdad y acceso a derechos.

- **Atala Riffo y Niñas vs. Chile (Corte IDH, 2012)**

Tema: Discriminación en el ámbito familiar.

Hallazgo: La orientación sexual no puede

ser motivo para limitar derechos parentales.

Impacto: Establece la prohibición de discriminación basada en orientación sexual en decisiones judiciales familiares.

En Chile, el caso **Atala Riffo y Niñas vs. Chile (2012)**, resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, marcó un hito en el reconocimiento de la orientación sexual como una categoría protegida contra la discriminación. La Corte concluyó que el Estado chileno violó los derechos de Karen Atala, una jueza lesbiana a quien se le retiró la custodia de sus hijas debido a su orientación sexual. Este caso sentó un precedente continental al establecer que las decisiones judiciales no pueden basarse en prejuicios sobre la orientación sexual de una persona.

2. Reconocimiento de la identidad de género

Casos:

- **Opinión Consultiva OC-24/17 (Corte IDH, 2017)**

Tema: Identidad de género y derechos civiles.

Hallazgo: Los Estados deben permitir el reconocimiento legal de la identidad de género auto-percibida.

Impacto: Influye en reformas normativas sobre documentos de identidad en varios países centroamericanos.

En el ámbito regional, la Opinión Consultiva OC-24/17, solicitada por Costa Rica y emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2017, estableció que los Estados parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar el reconocimiento legal de la identidad de género de las personas trans, a través de procedimientos admi-

nistrativos, rápidos y accesibles. La Corte también indicó que los Estados deben permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo como parte del principio de igualdad y no discriminación.

3. Protección frente a estereotipos y prejuicios

Casos:

✿ **Flor Freire vs. Ecuador (Corte IDH, 2016)**

Tema: Discriminación basada en orientación sexual percibida.

Hallazgo: La destitución injustificada de una persona por su orientación (real o atribuida) viola el principio de igualdad.

Impacto: Destaca el deber de neutralidad del Estado ante estereotipos de género u orientación sexual.

En Ecuador, el caso Flor Freire vs. Ecuador (2016) llegó a la Corte IDH luego de que una profesora militar fuera arbitrariamente separada de su cargo. Aunque el Estado alegó razones disciplinarias, el tribunal concluyó que la verdadera motivación fue la sospecha sobre su orientación sexual, lo cual configuraba una violación de sus derechos. La Corte Interamericana condenó el uso de estereotipos y prejuicios en la toma de decisiones estatales y reafirmó que estos actos constituyen una forma de violencia y discriminación.

4. Obligaciones positivas del Estado frente a discursos discriminatorios

Casos:

✿ **Sentencia de El Salvador (2022)**

Tema: Papel activo del Estado.

Hallazgo: El Estado no solo debe abstenerse de discriminar, sino también prevenir, sancionar y erradicar expresiones de odio.

Impacto: Reafirma el deber de garantizar el derecho a una vida libre de violencia para personas LGBTIQ+.

La Sentencia N.º 33-2016-195-2016 de El Salvador también abordó la responsabilidad del Estado en prevenir y sancionar el discurso de odio y los mensajes discriminatorios hacia las personas LGBTIQ+. El fallo subrayó que el Estado no debe permanecer pasivo frente a narrativas que perpetúan la exclusión, y que debe tomar medidas activas, tanto normativas como políticas, para erradicar estos discursos del espacio público e institucional.

05. Derechos familiares y patrimoniales de parejas del mismo sexo

Casos:

✿ **Opinión Consultiva OC-24/17 (Corte IDH, 2017)**

Tema: Protección legal a las uniones entre personas del mismo sexo.

Hallazgo: Deben reconocerse jurídicamente para evitar discriminación.

Impacto: Sirve de guía para la adopción del matrimonio igualitario o figuras equivalentes.

La Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte IDH abordó no solo la identidad de género, sino también los derechos familiares y patrimoniales de las parejas del mismo sexo. El tribunal concluyó que impedir el reconocimiento legal de estas uniones constituye una forma de discriminación prohibida por la Convención Americana. Así, los Estados están obligados a garantizar los mismos derechos civiles, patrimoniales y de seguridad social que se otorgan a las parejas heterosexuales.

06. Bibliografía

Guías de Consulta

Las siguientes guías se han consultado para la elaboración de esta propuesta técnica:

- UNESCO. (2024) [*Afrontar el discurso de odio, respuestas educativas.*](#)
- Artículo 19 (2015) [*Discurso de odio. Manual.*](#)
- Naciones Unidas (2019). [*La estrategia y plan de acción de las Naciones Unidas para la lucha contra el discurso de odio.*](#)
- Instituto de Derechos Humanos de Cataluña (2019). [*Ciberrespect. Guía práctica de intervención en línea para ciberactivistas.*](#)
- Junta de Andalucía. Consejería de Igualdad y Políticas sociales. [*Guía de delitos de odio LGTBI.*](#)
- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. [*Guía de lenguaje incluyente y buenas prácticas para erradicar los discursos de odio en materia de diversidad sexual.*](#)

Artículos e informes

- LGBT Tech 2024. [*Beyond Binary. LGBTQ+ RIGHTS IN THE DIGITAL LANDSCAPE*](#)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2015). [*Violencia contra personas LGBTI.*](#) OEA. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas: Una década de avances.* OEA. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LGBTI-Avances.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2012). *Plan de acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia.* ONU. <https://www.ohchr.org/es/documents/publications/rabat-plan-action>
- Naciones Unidas. (2014). *Libres e iguales: Fichas de datos sobre igualdad y no discriminación.* ACNUDH. <https://www.unfe.org/es/>
- Principios de Yogyakarta. (2007). *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.* <https://yogyakartaprinciples.org/>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1958). *Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)*, núm. 111. <https://www.ilo.org>
- OSCE-ODIHR. (2014). *Hate Crime Data Collection and Monitoring Mechanisms: A Practical Guide.* <https://www.osce.org/odihr>
- OSCE-ODIHR. (2009). *Hate Crimes Laws: A Practical Guide.* <https://www.osce.org/odihr>
- Oficina para las Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (ODIHR). (2014). *La persecución penal de los delitos de odio: Guía práctica.* OSCE.
- ILGA World / ILGALAC (Latinoamérica y Caribe). *Nuestra Identidad Bajo Ataque: Narrativas anti-LGBTI en América Latina y el Caribe* (2022) <https://ilga.org/es/nuestra-identidad-bajo-ataque-informe-anti-lgbti>
- OTRANS Reinas de la Noche / RedLac-Trans. *Informe regional sobre crímenes de odio contra mujeres trans en América Latina y el Caribe* (2020) https://redlactrans.org.ar/site/wp-content/uploads/2021/01/informe_regional_crimes_de_odio_2020.pdf
- Fundación Triángulo & Red Regional Sin Violencia LGBTI. (2020). *Informe regional sobre discursos de odio y violencia contra personas LGBTI en Centroamérica.* Fundación Triángulo.
- Akahatá - Equipo de Trabajo en Sexualidades y Géneros. (2019). *Fundamentalismos religiosos y derechos sexuales y reproductivos en América Latina.* <https://akahata.org/fundamentalismos>
- Red Regional Sin Violencia LGBTI. (2021). *Informe 2019-2021 sobre asesinatos y violencia extrema contra personas LGBTI en América Latina y el Caribe.* <https://redsinviolencialgbti.org/>
- Emcke, C. (2016). *Contra el odio: Un alegato en defensa de la pluralidad de pensamiento, la tolerancia y la libertad.* Taurus.

07. Guía de Modelo para Formulario de Denuncia por Discurso de Odio contra Personas LGBTIQ+

Campo	Información
Nombre completo de la persona denunciante:	
Tipo de documento de identificación (CUI, pasaporte, etc.):	
Número de documento de identificación:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico de contacto:	
Dirección de residencia:	
Nombre de la persona/agresor(es), si se conoce:	
Lugar donde ocurrió el incidente (país, departamento, municipio, localidad):	
Fecha y hora aproximada del incidente:	
Descripción detallada del hecho (¿qué ocurrió? ¿qué se dijo o hizo?):	
Medio o plataforma donde ocurrió el discurso de odio (en caso de ser en línea, incluir enlace):	
¿Existen pruebas adjuntas? (capturas de pantalla, grabaciones, etc.):	
¿La persona afectada pertenece a alguna organización o colectivo LGBTIQ+? (especificar):	
¿Se ha presentado esta denuncia ante otra institución? (indicar cuál):	
Firma del/la denunciante:	
Fecha de presentación de la denuncia:	



NF NO
FICCIÓN

Hivos
people unlimited

Avanzando hacia los
Derechos LGBTQ+
en Centroamérica

ARCUS
FOUNDATION